



HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL



Contrato HNSG N° 021/2018

Licitación Gestión N° 069/2018

"Servicio de Limpieza y Conserjería para el año 2018"

Fondos Propios.

Nosotros: **EVA MARÍA ORELLANA CHACÓN**, de cuarenta y ocho años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de Soyapango, portadora de mi Documento Único de Identidad número XXX; y Número de Identificación Tributaria

, actuando en mi carácter de Directora y Representante legal de El Hospital Nacional Santa Gertrudis, del domicilio de esta ciudad, con Número de Identificación Tributaria

; quien en el transcurso del presente instrumento me denominaré "**El Hospital**", y **JOSÉ OMAR FUENTES MERLOS**, de sesenta y tres años de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número , y Número de Identificación Tributaria

, actuando en mi carácter de Administrador Único Propietario de la sociedad NITIDO, S.A. DE C.V., del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria

, quien en el transcurso del presente instrumento me denominaré "**El Contratista**", cuyas personerías se relacionarán al final; ACORDAMOS celebrar el presente contrato conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO:** El presente Contrato tiene por objeto establecer los términos, estipulaciones y demás condiciones con base en las cuales El Contratista se obliga a proveer el servicio de "**LIMPIEZA Y CONSERJERIA PARA EL AÑO 2018**"; en lo que se refiere al renglón número **uno** a precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguiente:

REGLON	DESCRIPCION DEL SERVICIO	U/M	CANTIDAD DE	CANTIDAD DE		
--------	--------------------------	-----	-------------	-------------	--	--

			SERVICIOS	RECURSOS	PRECIO TOTAL MENSUAL	IMPORTE DE LA COMPRA
1	81201005	C/U	5 Meses, a partir del 23 de agosto y finalizando el 31/12/2018	25	\$ \$12,080.50	\$51,829.24
	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERJERIA (LAVADO Y DESINFECCION, PARA LAS UNIDADES DE EMERGENCIA, MEDICINA, CIRUGIAS, PEDIATRIA , PENSIONADO, GINECO-OBSTETRICIA, CONSULTA EXTERNA Y OFTALMOLOGÍA. SERVICIO QUE DEBERA BRINDAR LAS VEINTICUATRO HORAS, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL, 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018." DE LUNES A DOMINGO, ADEMAS EL SERVICIO DEBE INCLUIR MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES COMO: LIMPIEZA DE GRAMAS, PODA DE GRAMA, ELIMINACION DE MALEZA, ABONADO DE GRAMA, SEMBRADO DE PLANTAS, PODA DE ARBUSTO Y PLANTAS etc.) SE REQUIEREN 25 PERSONAS GARANTIZANDO UNA COBERTURA DE 24 HORAS, LOS HORARIOS DE TRABAJO DEBERAN SER DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE TRABAJO Y DEMAS LEYES QUE SE RELACIONAN EN MATERIA LABORAL.</p> <p>OFRECEN: Servicio de Limpieza y Consejería (Lavado y Desinfección, para las Unidades de Emergencia, Medicinas, Cirugías, Pediatría, Pensionado, Gineco-obstetricia, Consulta Externa y Oftalmología. Servicio que deberá brindar las veinticuatro horas, durante el periodo comprendido del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2018, de lunes a domingo, además el servicio debe incluir mantenimiento de zonas verdes como limpieza de gramas, poda de grama, eliminación de maleza, abonado de grama, sembrado de plantas, poda de arbusto y plantas etc. Se requieren 25 personas garantizado una cobertura de 24 horas, los horarios de trabajo deberán ser de conformidad a la establecido en el código de trabajo y demás Leyes que se relacionan en materia laboral. Nitido, S.A. de C.V. se compromete a cumplir con cada una de las especificaciones solicitadas, en oferta anexo Plan de Trabajo, y detalle de equipo de limpieza, materiales que se dispondrán en el Hospital para brindar el Servicio.</p>					
	TOTAL					\$51,829.24

Es claramente entendido, que el precio unitario establecido anteriormente es inalterable y se mantiene firme hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **II. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Solicitud de Cotización número 069/2018; b) Las ofertas del contratista presentadas en el Hospital el día catorce de agosto de 2018; c) Las Garantías; d) Las modificativas (si las hubiere); y e) Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y éstos prevalecerán de acuerdo al orden indicado.

Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **III. PLAZO Y PRORROGA:** El plazo del servicio objeto del presente contrato comprende desde del veintitrés de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, y entrará en vigencia a partir de la fecha de distribución del mismo a El Contratista. El Hospital se reserva el derecho de prorrogar la vigencia de este por un período menor o igual al inicial, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la institución y que no hubiese una mejor opción. Tal Acuerdo deberá ser debidamente razonado por la Dirección del Hospital y aceptado por El Contratista. **IV. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga a brindar el servicio en las diferentes áreas de El Hospital Nacional Santa Gertrudis de la Ciudad de San Vicente, ubicado en Segunda Avenida Sur número veintitrés, entre la Cuarta y Octava Calle Oriente, Barrio San Francisco, con un horario de veinticuatro horas, de lunes a domingo con relevos de personal, observando el cumplimiento del tiempo de las jornadas laborales diurnas y nocturnas, pago de salarios extraordinarios. De conformidad a todos lo establecidos en el Código de Trabajo, y Leyes afines. En el caso de ausencia del personal de limpieza, por permiso, incapacidad o emergencia personal, la empresa procederá de inmediato a enviar otro recurso humano capacitado, debiendo informar inmediatamente al administrador de contrato y Jefe de auxiliares de servicio del hospital, a fin de verificar la sustitución, con el personal técnicamente capacitado e instruido en el servicio de limpieza y relaciones humanas, Proporcionar el equipo necesario para prestar el servicio, y que actuará de manera profesional y eficiente; debidamente uniformado e identificado con lo cual El Hospital no tendrá relación ni obligación de tipo laboral, pero sí de tipo funcional y administrativo de conformidad a las siguientes condiciones y especificaciones técnicas: a) Sera obligación de El Contratista que todo el personal de limpieza y conserjería que estará proporcionando el servicio en El Hospital, demuestre una excelente conducta y que respete las normas de ética y moral en todo momento, si El Hospital considera que cualquiera de los recursos falta a estos principios, solicitará el retiro del auxiliar de limpieza y El Contratista queda obligado a atender inmediatamente la solicitud. En caso de que la empresa no atienda esta solicitud El Hospital podrá dar por terminado el contrato b) El Contratista se compromete, con respecto a los horarios de trabajo, que éstos deberán ser de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo y demás leyes que se relacionan en materia laboral, especialmente en lo relativo a las jornadas de trabajo, valor de las horas extras de trabajo, pago de salarios, que deberá ser exacto y oportuno, y disponer de forma permanente del personal y deberá proporcionarse de conformidad a las siguientes obligaciones para la prestación del servicio para la adecuada y eficiente ejecución de las actividades relacionadas con el servicio de limpieza y conserjería, lavado y desinfección. Se requiere que la

empresa contratante considere que personal que ya labora con la empresa saliente sea tomada en cuenta para la nueva contratación., el Hospital designara quien será el Supervisor que estará a cargo del personal a contratar. **V. ACCIONES, ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES DEL**

CONTRATISTA: El Contratista en este acto se compromete y garantiza el cumplimiento de las siguientes acciones y actividades: **EQUIPO MINIMO NECESARIO:** a) Mano de obra permanente; b) Equipo y utensilios de trabajo necesarios (trapeadores, escobas, mopas, espátulas, escobetones, limpia vidrio, pulidora, podadora de grama, etc.); c) Productos químicos (desinfectantes, aromatizantes, lejía, detergentes en polvo, pastillas para inodoros, jabón para trasto, desincrustante para loza sanitaria, liquido limpia vidrio, limpiador de todo equipo metálico); d) bolsa jardinera, bolsa para basura negras y rojas para todas las áreas, según cantidad y tamaño de basureros y numero de cambios a realizar en el día mínimo tres veces; e) Otros productos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades, (tales como botas de hule, delantales plásticos, guantes, mascarillas, palas, cepillos tipo escoba, espátula, mascones, franelas etc.). **ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA EN EL HOSPITAL:** 1) Limpieza, lavado y desinfección de pisos, paredes, puertas, ventanas, baños, camas para pacientes, sillas de ruedas, carros de transporte de paciente, lámparas de noche. Se debe mantener en el lugar adecuado las sillas de rueda y carros de transporte de pacientes. 2) Limpieza de techos, mobiliario, accesorio y utensilios bajo su responsabilidad, cortinas, equipos, muebles, quitar telas de araña, y otros. 3) Hacer limpieza y desinfección general inmediata en áreas hospitalarias cuando los médicos o enfermeras hayan terminado sus curaciones, en áreas críticas, consultorios, cuartos de aislados, y otras áreas. 4) Hacer limpieza, lavado y desinfección de áreas críticas como máxima cirugía, pequeña cirugía, sala séptica, sala de yeso, cuarto de aislados, ascensores, centro de acopio de basura común y desecho bioinfecciosos, entre otros. 5) Efectuar Limpieza, lavado y desinfección general en cada uno de los servicios de atención y hospitalización una vez a la semana y cuando se amerite. 6) Recoger la basura común seleccionarla y llevarla al centro de acopio correspondiente diariamente las veces que sean necesarias durante el turno. 7) Recoger desechos bioinfecciosos de cada uno de los depósitos que se encuentren en el área de encamado y depositarlos en los javas respectivos para ello. 8) Retirar del centro de acopio toda la basura común y llevarlas al contenedor respectivo diariamente en turno de mañana y tarde. 9) Dejar vasines, patos y urinales completamente lavados y desinfectados. 10) Mantener ordenado en el lugar asignado sillas de ruedas y carros de traslado de pacientes. 11) Colocar pastillas desodorantes en servicios sanitarios. 12) Mantenimiento de zona verde como: limpieza de grama, poda de grama, eliminar maleza, abonado de grama, regado de grama, poda de arbusto y plantas, etc. 13) Realizar otras tareas afines al servicio cuando sea solicitado por el

administrador del contrato, o Jefe de Auxiliar y Supervisor de Auxiliares de Servicio del Hospital con aprobación del primero, entre otras: a-) Deberá garantizar la calidad del servicio, a través de Supervisiones Diarias de Supervisores de la empresa, supervisor de auxiliares de servicio y jefe de auxiliares de servicio del Hospital en las diferentes unidades o áreas donde se encuentre distribuido el personal de limpieza, todo con aprobación del administrador del contrato; b-) El personal responsable de brindar el servicio de limpieza deberá acatar las disposiciones y normas de la Institución, mientras permanezca dentro de esta; c) El contratista deberá presentar plan de trabajo que especifique el horario y distribución de los recursos humanos que asignará a cada uno de las áreas; d-) Los productos químicos de limpieza a usar en las diferentes áreas, especificando la marca de los mismos, deben presentar hoja de etiqueta de Seguridad del Producto. e-) El personal deberá presentarse debidamente identificado (carnet y uniforme nuevo); f) El personal será responsable del traslado de la basura común y desechos bioinfecciosos a los contenedores que se encuentran dentro del Hospital; g) El personal deberá estar capacitado sobre Deberes y Derechos de los Pacientes, Trato Humanizado, y manejo de los desechos bioinfecciosos, y otros que el Hospital considere pertinente, capacitaciones que serán programadas por el Personal de Hospital, con previa coordinación con supervisor de la empresa, y administrador de contrato. h-) La empresa no podrá realizar cambios a traslados en los recursos asignados a cada unidad, oficinas, excepto cuando las autoridades del hospital, o administrador de contrato lo decidan. i-) Cuando un técnico de limpieza sea cambiado o removido a otra área, deberá de tener inducción por parte de la supervisión de la empresa. j-) El Contratista podrá sugerir parámetros para mejorar la calidad de limpieza.

RESPONSABILIDAD SOBRE BIENES: 1. El Contratista se comprometa a la reparación o pago por daños a los Bienes de la Institución. 2.- La empresa debe garantizar que el personal que brindara el servicio, este debidamente protegido en la seguridad social y prestaciones a las que tiene derecho (aguinaldo, horas extras, vacaciones etc.) exigido por la Ley, como ISSS, AFP y otros que apliquen según sea el caso.

RESPONSABILIDADES GENERALES: Para realizar y garantizar la limpieza integral en todas las áreas solicitadas, el contratista deberá contar e informar lo siguiente: **a).** Equipo de limpieza que dispondrá el oferente en el hospital, con el detalle de sus datos de placa de pulidora, podadora de grama, bombas fumigadoras y otras herramientas o maquinas que se necesiten para realizar el trabajo. **b).** Detalles de las cantidades de los insumos (desinfectantes, lejía y bolsas, etc.) a utilizar mensualmente. **c).** Presentar el programa de trabajo mensual en el que se especifique las actividades, rutinas y procedimientos de limpieza a ejecutar diariamente; así como las frecuencias de intervención de acuerdo al tipo de limpieza requerido. Situaciones que deberá acordar con el Administrador de contrato y el Jefe Departamento de Auxiliares de Servicio. La

asignación de actividades y responsabilidades podrán aumentarse, disminuirse o modificarse de acuerdo a las necesidades del hospital y cuando Autoridades del Hospital así lo solicite.

RESPONSABILIDADES GENERALES: Para realizar y garantizar la limpieza integral en todas las áreas solicitadas, el contratista deberá contar e informar lo siguiente: **a.)** Equipo de limpieza que dispondrá el oferente en el hospital, con el detalle de sus datos de placa de pulidora, podadora de grama, bombas fumigadoras y otras herramientas o maquinas que se necesiten para realizar el trabajo. **b.)** Detalles de las cantidades de los insumos (desinfectantes, lejía y bolsas, etc.) a utilizar mensualmente. **c.)** Presentar el programa de trabajo mensual en el que se especifique las rutinas y procedimientos de limpieza a ejecutar; así como las frecuencias de intervención de acuerdo al tipo de limpieza requerido. Situaciones que deberá acordar con el Administrador de contrato y el Departamento de Auxiliares de Servicio. La distribución, actividades y responsabilidades podrán aumentarse, disminuirse o modificarse de acuerdo a las necesidades del hospital y cuando la persona competente así lo solicite. **VI. MONTO TOTAL**

DEL CONTRATO, FUENTES DE LOS RECURSOS Y FORMA DE PAGO: El monto total del presente contrato es de **CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES CON VENTICUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$51,829.24)**, que El Hospital pagará a El Contratista o a quién ésta designe legalmente por el suministro del servicio objeto de éste contrato. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El Hospital hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la fuente de financiamiento Fondo Propios, con el cifrado presupuestario **DOS CERO UNO OCHO - TRES DOS UNO UNO - TRES - CERO UNO CERO UNO - DOS UNO – DOS, específico CINCO CUATRO TRES CERO SIETE**, por la cantidad de **CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES CON VENTICUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$51,829.24)**, dicha cantidad queda automáticamente incorporada al presente contrato, así como las de los cifrados presupuestarios que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario El Hospital podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **VII.**

CONDICIÓN, PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO: Por motivo de cierre contable, no se recibirá suministro y dará trámite a facturas y documentos de pago los últimos tres días de cada mes. La cancelación se efectuará en la División de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional de El Hospital, en dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo **treinta a sesenta días calendario** posteriores a la fecha en que el contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional de El Hospital, factura en duplicado cliente y tres fotocopias, detallando en ella el número de Proceso, número de Contrato, número de Renglón, además detallando el uno

por ciento en concepto de retención sobre el cual se le entregará el respectivo comprobante de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; la que deberá presentar en la Unidad Financiera Institucional a nombre del Hospital Nacional "Santa Gertrudis" San Vicente, debidamente firmadas y selladas con fecha de recibido por el Administrador de Contrato, original del Acta de Recepción emitida por el Administrador, y fotocopia de aprobación de la Fianza de Cumplimiento de Contrato por parte de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. **VIII. FIANZA Y GARANTIA:** El Contratista rendirá por su cuenta y a favor de El Hospital a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, una **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, con el propósito de garantizar el cumplimiento estricto y sus obligaciones a favor de El Hospital por un valor de **SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE DOLARES CON CINCUENTA UN CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$6,219.51)** equivalentes al doce por ciento (12%) del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución del presente y permanecerá vigente por un periodo de **SIES** meses al plazo contractual. La fianza deberá presentarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de El Hospital Nacional "Santa Gertrudis", ubicada en Segunda Avenida Sur entre la Cuarta y Octava Calle Oriente, Barrio San Francisco, San Vicente. **IX. SANCIONES Y MULTAS:** Si el contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones reguladas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y cuando incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **X. SOLUCION DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por Arreglo Directo, de acuerdo en lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno deberá ser sometida para decisión final a proceso de Arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el título tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. El lugar del Arbitraje será la Ciudad de San Vicente y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Vicente que tenga Jurisdicción en lo Civil y Mercantil. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. **XI. RECEPCION DEL SUMINISTRO:** Cuando el Servicio especificado en el presente contrato, haya sido realizado por El Contratista y recibido por la Institución de acuerdo en la cláusula **PRIMERA Y CUARTA** de este contrato, El Hospital delegará un

Administrador de Contrato, quien verificará que el servicio a brindarse cumple estrictamente con las condiciones establecidas en este Contrato. Además la entrega comprende, entregar acta y factura a la unidad financiera, para completar el proceso, caso contrario se tendrá por no entregado el servicio que se traducirá en incumplimiento de entrega. Las horas de entregas son: **a)** de las siete horas con treinta minutos a las doce horas, y **b)** de las trece horas a las catorce horas con treinta minutos. **XII. CESACION, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACION DEL CONTRATO:** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte de El Contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en los romanos I y IV del presente contrato y lo establecido en las en la Solicitud de Cotización 069/2018. El Hospital notificará a El Contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Así mismo si dentro del plazo de diez días calendarios, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no se hicieron los arreglos satisfactorios a la Institución para corregir la situación, vencido el plazo señalado, El Hospital, dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos El Hospital, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. **XIII. MODIFICACIONES:** Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, estas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización de la Dirección y se formalizarán a través de las resoluciones modificativas que ameritare el caso. Queda entendido que El Hospital se reserva el derecho de incrementar el presente contrato hasta en un porcentaje máximo del veinte por ciento del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso. **XIV. VIGENCIA:** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de distribución del mismo y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho y podrá prorrogarse de conformidad al artículo ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **XV. JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la ciudad de San Vicente. El Contratista, en caso de acción judicial aceptará el depositario judicial de sus bienes que propusiere El Hospital, quién lo exime de rendir fianza. **XVI. LEGISLACION APLICABLE:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. **XVII. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** Para la Administración del presente contrato el Hospital designa al señor **Santos Alexander Barahona**

López quien será responsable de la ejecución del presente contrato, debiendo en su caso verificar el debido cumplimiento en los términos establecidos e informar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y cualquier otra sanción aplicable. Así mismo será el enlace entre La Contratista y El Hospital. La administración se hará de conformidad al artículo ochenta y dos bis de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Manual de procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública. **XVIII. NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y enviadas vía mensajería, correo electrónico registrado, o certificado o transmitido por fax. Salvo disposición expresa de este contrato, todos los plazos se computaran a partir de la fecha de recepción efectiva de la notificación y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Hospital, en Segunda Avenida Sur número veintitrés, entre la Cuarta y Octava Calle Oriente, Barrio San Francisco, San Vicente, Tel 2393-9510, e-mail: uacihnsq@yahoo.com y El Contratista en Final Avenida Masferrer y Avenida Chanmico No. 18-A, Cumbres de la Escalón, San Salvador, Tel 2530-1413, e-mail: rodriguez@oym.com.sv, En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Vicente, departamento de San Vicente, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.


Dra. Eva María Orellana Chacón
Contratante




Ing. José Omar Fuentes Merlós
Contratista




En la ciudad de San Vicente, departamento de San Vicente, a las once horas del día cinco de septiembre del año dos mil dieciocho.- Ante Mí. **ANA BEATRIZ ARGUETA PINEDA**, Notario, del domicilio de Guadalupe, departamento de San Vicente; **COMPARECEN:** los señores **EVA MARÍA ORELLANA CHACÓN**, de cuarenta y ocho años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número y Número de Identificación Tributaria

, actuando en su carácter de Directora y Representante legal de El Hospital Nacional Santa Gertrudis, del domicilio de la ciudad y departamento de San Vicente, con Número de Identificación Tributaria

; quien en el transcurso del presente instrumento se denominará “**EL HOSPITAL**”; Personería que Doy Fe de ser Legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Decreto Legislativo número QUINIENTOS QUINCE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA, Tomo TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, de fecha ocho de diciembre del año dos mil diez, en el que consta que fue nombrada como DIRECTORA MEDICO HOSPITALARIA REGIONAL Y DEPARTAMENTAL, según Acuerdo número CIENTO VEINTIUNO de fecha ocho de febrero del año dos mil once, suscrito por la Doctora María Isabel Rodríguez en aquel entonces Ministra de Salud; b) El Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, aprobado según Acuerdo Número DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO, de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete y publicado en el Diario Oficial Numero CUARENTA Y CINCO, del Tomo CUATROCIENTOS CATORCE, de fecha seis de marzo de dos mil diecisiete, en el que se establece en el Artículo seis inciso segundo, que corresponde al DIRECTOR, la representación Judicial y Extrajudicial del Hospital, por la tanto está facultada para otorgar actos como el presente; y por otra el Ingeniero **JOSÉ OMAR FUENTES MERLOS**, de sesenta y tres años de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, a quien hoy conozco e identifíco por medio de su Documento Único de Identidad número y Número de Identificación Tributaria

, actuando en su calidad de Administrador Único Propietario de la sociedad **NITIDO, S.A. DE C.V.**, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria

; que en el transcurso del presente instrumento se denominará “**EL CONTRATISTA**”; Personería que Doy Fe de ser Legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las once horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil cinco, ante los oficios notariales del Licenciado Ricardo de Jesús Galdámez, inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTIDOS, del Libro numero DOS MIL SETENTA Y UNO, del Registro de Sociedades, del Folio DOSCIENTOS UNO, al folio DOSCIENTOS DIECISEIS, de fecha diez de octubre de dos mil cinco; en donde consta la existencia Legal de la Sociedad; b) Constancia de Renovación de Matrícula de Empresa numero DOS CERO CERO CINCO CERO CINCO CINCO UNO OCHO OCHO DOS CUATRO NUEVE CUATRO CUATRO NUEVE CINCO CERO, extendida por el Registro de Comercio, el diecinueve de octubre de dos mil diecisiete; c) Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la Sociedad NITIDO S.A DE C.V, Inscrita en el Registro de Comercio al número CIENTO SEIS, del Libro TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO, del Registro de Sociedades del Folio CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS, al folio CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES, de fecha quince de junio de dos mil dieciséis, donde consta el Acuerdo de PUNTO UNICO, donde se acuerda elegir para el periodo de cinco años, contados a partir del veinticinco de septiembre de dos mil quince y que vencerá el veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, como ADMINISTRADOR UNICO TITULAR al señor JOSE

OMAR FUENTES MERLOS.; por lo tanto está facultado para otorgar actos como el presente. Y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del documento que antecede, que en su orden se leen "ILEGIBLE " e " ILEGIBLE ", en el cual han convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA PARA EL AÑO 2018,** mediante el cual la contratista se obliga a proveer el servicio de "**LIMPIEZA Y CONSERJERIA PARA EL AÑO 2018**"; en lo que se refiere al renglón número **uno**; a precio firme, de acuerdo a la forma, especificaciones, cantidades, y demás clausulas establecidas en el documento que antecede. Yo la Suscrita Notario **DOY FE** que las firmas anteriormente relacionadas son **AUTENTICAS** por haber sido puestas a mi presencia, de su puño y letra por las otorgantes, quienes me manifiestan que reconocen todos los conceptos vertidos en el anterior documento que hoy se legaliza. Así se expresaron las comparecientes a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento, que consta de seis hojas útiles; y leída que les hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, sin interrupción, ratifican el contenido y firmamos. **DOY FE.**

Dra. Eva María Orellana Chacón

Contratante



Ing. José Omar Fuentes Merlos

Contratista



